



Protocolo de salidas pedagógicas Liceo San José UR.

Advertencia: El presente "Protocolo" utiliza de manera inclusiva términos como "el profesor", "el apoderado", "el estudiante" y sus respectivos plurales para referirse a hombre, mujer y otras identidades de género.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las salidas pedagógicas permiten a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Liceo San José los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

2.- NORMAS DEL PROTOCOLO.

Artículo N° 1: Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el profesor responsable.

Artículo N° 2: Para realizar la salida pedagógica se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

a.- Solicitar autorización a la Dirección o Subdirección del establecimiento, realizándose esta solicitud vía correo electrónico con el objetivo pedagógico de la actividad; quedando de esta manera verificador de la solicitud y aceptación de la misma actividad.

b.- Completar formato de autorización para enviar a los apoderados. Previo a la salida, con a lo menos 1 día de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

c.- El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, se informará en el mismo formulario de autorización enviado a apoderados. Que podrá variar según el tipo de salida y cantidad de estudiantes.

d.- Recoger autorizaciones firmadas por su apoderado. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.

e.- No se aceptan autorizaciones vía mail u otro medio que no sea el formal.

f.- La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la secretaría del establecimiento, preocupándose que cumpla con todas las normas.

g.- Será un adulto responsable, miembro de la comunidad educativa (por curso), la persona a cargo de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (Regreso al establecimiento), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes

h.- Debe darse a conocer a la inspectoría o secretaria del establecimiento, la hora de salida y retorno al establecimiento.

i.- Ningún estudiante podrá salir, sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia. Ante esto, se deberá proceder a la salida pedagógica, el día y la hora señalada.

j.- Los estudiantes que no participan de la salida pedagógica, permanecen en el establecimiento desarrollando una actividad académica.

k.- La disciplina y comportamientos de los estudiantes durante la salida, se regula de acuerdo a los procedimientos que contempla nuestro Manual de Convivencia Escolar.

l.- El profesor dejará las autorizaciones firmadas con la Inspectoría del establecimiento, debiendo entregar la ficha de salida con copia a la Secretaría.

m.- El profesor responsable, debe llevar el listado de todos los estudiantes que participen de la actividad y en ese mismo listado se deberán registrar los datos del transportista a cargo; llámese, compañía, patente de vehículo entre otros.

n.- Los estudiantes deben salir del Liceo y regresar a él, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito son resueltas por la Subdirección o Dirección del establecimiento.

ñ.- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión. En el mismo orden de ideas, si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de colación, el adulto responsable (miembro de la comunidad educativa), conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos que los estudiantes podrán llevar o la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.

o.- En todo traslado, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo de transporte.

p.- Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

q.- Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: Cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (Corta cartones, corta plumas, cuchillos o cualquier tipo de arma). En caso de portar alguno de estos elementos, quedaran, los estudiantes, supeditados al ordenamiento del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo N° 3: En toda salida pedagógica deben cumplirse las siguientes medidas:

a.- El profesor responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.

b.- El Profesor deberá pasar lista. Obligatorio al salir del Liceo y en el momento de regresar.

c.- El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante que participe de la actividad.

d.- En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del establecimiento en el exterior.

e.- Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

f.- Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

g.- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc., los estudiantes en ningún

caso, podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

h.- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o consumo de cigarrillos.

i.- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (Grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

j.- Evitar el uso, por parte de los estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida de éstos.

k.- Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc., éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

l.- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad. Se deben extremar medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.

m.- En caso de accidente, el estudiante será trasladado al servicio de urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector en que se encuentren. Uno de los adultos responsables acompañará al estudiante.

n.- Una vez finalizada la salida el profesor responsable debe entregar un reporte oral sobre novedades de la actividad a la Dirección o Subdirección del establecimiento.

ñ.- El director (a) del establecimiento levantará el acta del seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de atención en caso que corresponda.

o.- En casos de giras de estudios, los estudiantes portarán una tarjeta de identificación del establecimiento, la que tendrá detalle de nombre, número de teléfono del estudiante y del docente a cargo, nombre del establecimiento al que pertenece, así también, personal del establecimiento y adultos responsables que acompañen la actividad deben portar una credencial con información de identificación.

3.- CONCLUSIÓN.

Como se indicó anteriormente, el presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad e instrucciones que se deben cumplir, con ocasión de un traslado de esa naturaleza. Las materias no reguladas por este instrumento podrán ser complementadas con nuestro Manual de Convivencia Escolar o directrices o instructivos impulsados por el Ministerio de Educación.